

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 106 último párrafo, 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO DE
URGENTE RESOLUCIÓN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un convenio y/o suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), para la ejecución de 02 obras públicas consistentes en la construcción y equipamiento de la unidad deportiva en Lomas del Sur, así como de la rehabilitación y equipamiento de la unidad deportiva en la Cabecera Municipal, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el marco del FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre del año 2012 (Anexo 19), dentro de los programas del Ramo General 23 denominado "Provisiones Salariales y Económicas", contempla el rubro "Otras Provisiones Económicas", mismo que prevé el programa "Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" con recursos por la cantidad de \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

II.- Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2013, las DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, en la que se tiene provisionados para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cantidad de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para la ejecución de las 02 obras públicas siguientes:

No.	Obra	Monto	Ubicación
1	Construcción y equipamiento de la unidad deportiva en Lomas del Sur.	\$7,000,000.00 (IVA incluido)	Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Lomas del Sur.
2	Rehabilitación y equipamiento de la unidad deportiva en Cabecera.	\$8,000,000.00 (IVA incluido)	Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Cabecera Municipal.

III.- Los Proyectos del Ramo General 23 denominado "Provisiones Salariales y Económicas" del ejercicio fiscal 2013 tienen el carácter de subsidio federal y se destinarán en las modalidades de apoyos económicos y garantías a los municipios y demarcaciones del Distrito Federal estarán a cargo de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), debiendo estar a cargo de los municipios la ejecución de las obras, conforme a las DISPOSICIONES mencionadas en el expositivo anterior, siendo que las 02 obras públicas antes mencionadas, en su primera etapa, serán financiadas en su totalidad con recursos del Gobierno Federal.

IV.- Es importante destacar Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Subsecretaría de Finanzas de Gobierno del Estado nos solicita entregar la documentación conforme a los plazos establecidos en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013, el cual, en su último párrafo establece que los fondos deberán solicitarse y convenirse dentro del primer trimestre del ejercicio, que si bien es cierto, que dicho artículo se refiere a otros programas o fondos federales, también es cierto que la instancia estatal, que es la encargada de coordinar la ejecución del programa que nos ocupa en nuestra entidad, ha decidido sujetar a este plazo la presentación de solicitudes para acceder a los Proyectos del Ramo General 23 denominado "Provisiones Salariales y Económicas" del ejercicio fiscal 2013, a falta de disposición expresa en el Presupuesto de Egresos de la Federación y las disposiciones para la aplicación de los recursos del FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013; en consecuencia, a la presente iniciativa de acuerdo le reviste el carácter de urgente resolución, en términos del último párrafo del artículo 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pues de no ser así, se corre el riesgo de perder los recursos presupuestarios ya asignados por el Gobierno Federal a nuestro Municipio para la ejecución de 02 obras públicas en su primer etapa, consistentes en la construcción y equipamiento de la unidad deportiva en Lomas del Sur, así como de la rehabilitación y equipamiento de la unidad deportiva en la Cabecera Municipal ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- Es así que el Director General de Obras Públicas, mediante su oficio número TZ-DGOP-490/2012, presentado el día 21 de marzo del año en curso, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, solicita la aprobación para la ejecución de 02 obras públicas, consistentes en la construcción y equipamiento de la unidad deportiva en Lomas del Sur, así como de la rehabilitación y equipamiento de la unidad deportiva en la Cabecera Municipal, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los cuales se encuentran proyectadas para ejecutarse en su primera etapa de cada una de las obras antes mencionadas por dicha dependencia, quedando a disposición presupuestaria la ejecución de las segundas etapas de las mismas, siendo que estas obras públicas se ajustan completamente al Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2012 – 2015, en virtud de que como línea estratégica de acción se pretende el desarrollo e impulso en el deporte, a través de la generación de infraestructura

estratégica.

VI.- La actividad física se relaciona con la esperanza de vida, las personas más activas físicamente suelen vivir más que las inactivas, las personas que realizan ejercicio físico regularmente tienen la sensación de encontrarse mejor que antes de realizarlo, tanto físico como mental, esto sucede por la liberación de endorfinas (sustancias químicas que crean en nuestro organismo una sensación de felicidad y bienestar momentánea), ayuda a liberar tensiones y mejora el manejo del estrés, ayuda a combatir los síntomas de la ansiedad, así como la depresión, aumenta el entusiasmo y el optimismo, practicar algún ejercicio regularmente puede ser tan útil como la medicación para aliviar los síntomas de la depresión grave porque incide sobre la producción de hormonas y neurotransmisores como la noradrenalina, la serotonina, las endorfinas y las neurotrofinas, por lo que este Municipio fomentará la recreación y el deporte, teniendo centros deportivos de calidad y tratando de tener el mayor número posible de estos al alcance de la población, ya que uno de los servicios públicos que le compete a los municipios son precisamente los centros deportivos, esto de conformidad con los artículos 84 fracción I, inciso a), punto 2, 94 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco y los numerales 10 fracción III, 32 fracciones VII y XLV, 123 fracción X, 124, 125 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

VII.- Por las razones anteriores y por la difícil situación presupuestal que vive el Municipio, el cual requiere de que se realicen todas las gestiones necesarias para materializar la inversión pública que podamos atraer desde el Gobierno Federal en proyectos productivos, es que se propone al Pleno del Ayuntamiento la celebración de un convenio y/o se suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), para la ejecución de 02 obras públicas, consistentes en la construcción y equipamiento de la unidad deportiva en Lomas del Sur, así como de la rehabilitación y equipamiento de la unidad deportiva en la Cabecera Municipal, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su primera etapa, quedando a disposición presupuestaria del Municipio la segunda etapa.

VIII.- Las obras propuestas, presupuestadas y que cuentan con el proyecto ejecutivo formulado por la Dirección General de Obras Públicas,

deberán programarse y contratarse bajo la modalidad de licitación pública, además de ejecutarse, supervisarse y en su momento, pagarse, recibirse y finiquitarse en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, acorde con lo dispuesto en su artículo 1, fracción VI de dicha Ley, dentro del año 2013 y en cuyo presupuesto ya viene contemplado el impuesto al valor agregado (IVA).

IX.- No pasa desapercibido que como garantía del ejercicio del recurso presupuestado, se nos exige la afectación de las participaciones federales y estatales que le corresponde percibir al Municipio de los ingresos recaudados por dichas instancias de gobierno, hasta por el monto de las 02 obras públicas en comento, debiéndose autorizar a el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Subsecretaría de Finanzas para retener las participaciones afectadas en caso de incumplimiento por parte del Municipio, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, 2º fracción II, 3º fracción III, 10 fracción III, 13 fracción I inciso d) de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, afectación que deberá quedar inscrita que para estos efectos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

X.- Así pues, el municipio libre es un orden jurídico de gobierno con plena autonomía que solo se ve limitado por las bases establecidas en nuestra Carta Magna y las leyes que en materia municipal expida los congresos locales, contrario a la antigua concepción del municipio como un nivel de gobierno por debajo de los órdenes federal y estatal de gobierno. Goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, estando facultado para percibir, entre otros conceptos, las aportaciones para fines específicos contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación o los convenios respectivos; como se desprende del artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2, 4, punto 99 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 8 bis fracción I, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 5, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

XI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la realización de 02 obras públicas en el ejercicio fiscal 2013, por un monto de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que serán ejecutas antes del 31 de diciembre del año 2013, con recursos proveniente del "FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL", con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el anexo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, con apego a las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el viernes 15 de febrero de 2012, para la aplicación del recurso.

Relación de Obras a ejecutar:

No.	Obra	Monto	Ubicación
1	Construcción y equipamiento de la unidad deportiva en Lomas del Sur.	\$7,000,000.00 (IVA incluido)	Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Lomas del Sur.
2	Rehabilitación y equipamiento de la unidad deportiva en Cabecera.	\$8,000,000.00 (IVA incluido)	Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Cabecera Municipal.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Sindico y al Tesorero para que celebren un convenio y/o suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), con el fin de dar cumplimiento cabal al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y afecta las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponde percibir, hasta por el monto de las obras referidas en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, en garantía del cumplimiento del convenio y/o los instrumentos jurídicos que se suscriban con el Gobierno del Estado de

Jalisco, para la ejecución de la obra pública en cuestión, autorizando a la Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a retener dichas participaciones en caso de incumplimiento.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar las obras públicas descritas en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, conforme a los proyectos ejecutivos elaborados por la misma, bajo la modalidad de licitación pública, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dichas obras públicas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales aplicables, así como para rendir los informes y remitir la información que requiera la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco, para comprobar el correcto ejercicio del gasto.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas para llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones y liberación de predios correspondientes para la ejecución de las obras públicas aprobadas en el presente punto de acuerdo, así como se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de celebrar los contratos, convenios o acuerdos necesarios para ejecutar las obras públicas en cuestión, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal a recibir del Gobierno Federal la aportación de la cantidad de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como para aperturar las cuentas en administración para el debido ejercicio de la aportación para cada una las obras públicas aprobada en el presente punto de acuerdo.

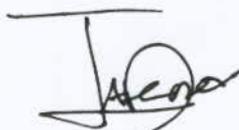
SEPTIMO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco, al Subsecretario de Finanzas del

Gobierno del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas, al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Finanzas, a la Dirección de Contabilidad, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e .

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de marzo del año 2011.



REG. JUAN PAULÓ ACERO DOMÍNGUEZ.

Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

La presente foja corresponde a la iniciativa de acuerdo de urgente resolución por el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un convenio y/o suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), para la ejecución de 02 obras públicas consistentes en la construcción y equipamiento de la unidad deportiva en Lomas del Sur, así como de la rehabilitación y equipamiento de la unidad deportiva en la Cabecera Municipal ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el marco del FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

*AUC/dsa/jlpp/frml